

ROL N° 1081

INSCRIP. REG. VALORES N° 0114

Gerencia General N° 088/

Santiago, junio 5 de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

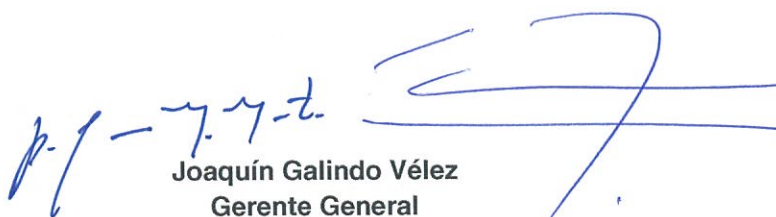
Ref.: HECHO ESENCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted el siguiente hecho esencial:

Complementando el hecho esencial de fecha 29 de febrero de 2012, en el que se informó que el Directorio de Endesa Chile había acordado proponer, en las instancias societarias de las respectivas filiales, dar inicio a una operación de simplificación societaria de determinadas filiales nacionales de la Compañía, a través de un proceso de fusiones escalonadas y sucesivas que implicará, en un proceso de reorganización societaria que se espera termine en el presente ejercicio, las fusiones de las filiales Ingendesa, Compañía Eléctrica San Isidro S.A., Empresa Eléctrica Pangue S.A., Central Eléctrica Tarapacá S.A., Inversiones Endesa Norte S.A., Enigesa, y Endesa Eco., informo a esa Superintendencia que ha culminado el trámite de legalización correspondiente a las primeras dos fusiones contempladas en este proceso, correspondiente en esta primera etapa a la fusión por absorción de Empresa Eléctrica Pangue S.A. por Empresa Eléctrica San Isidro S.A. y a la fusión por absorción de las sociedades Ingendesa y Enigesa por parte de la sociedad absorbente Endesa Norte S.A.

Ambas fusiones ya terminadas lo son con efectos legales a partir del 1° de mayo de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Joaquín Galindo Vélez
Gerente General

c.c.: Lista anexa